

MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TESORERIA

LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL N° 2021-00043
(12 de Mayo de 2021)

El Director Administrativo de Tesorería del Municipio de San Martín, en uso de sus facultades legales, y especialmente las conferidas en el artículo 271 del Acuerdo 020 de 2018, y considerando que es obligación del propietario o poseedor del inmueble, que a continuación se detalla, ubicado en jurisdicción del municipio de San Martín pagar anualmente el Impuesto Predial dentro de los plazos establecidos de conformidad con las normas legales vigentes y a la fecha no ha cumplido con esta obligación.

CEDULA CATASTRAL : 000200010054000
DIRECCIÓN PREDIO : CHAPETON VDA PINALITO

CONTRIBUYENTE
FLOREZ PAEZ JOSE-JOQUIN
BARRERA FLOREZ BIBIANA-OFELIA

IDENTIFICACION
7360365
51727188

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el impuesto predial unificado, sobretasas e intereses generados de los periodos gravables relacionados a continuación.

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2016	7	853,824,000	5,976,768	179,303	6,156,071
2017	7	879,439,000	6,156,073	184,682	6,340,755
2018	7	882,253,000	6,175,771	185,273	6,361,044
		TOTALES	18308612	549258	18,857,870

ARTICULO SEGUNDO: Los intereses de mora se liquidarán hasta el momento del pago efectivo, calculados de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación el cual deberá interponerse ante el Alcalde Municipal en virtud al Artículo 300 del Acuerdo 020 de 2018.

ARTICULO CUARTO: Una vez en firme la presente resolución presta merito ejecutivo y será enviada a cobro coactivo.

Notifíquese de conformidad con el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

Notifíquese y cúmplase,


EDUARDO SANTAMARIA CALEÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TESORERIA

Proyectó: YESSICA LILIANA ACEVEDO CHITIVA / Directora Financiera de Impuestos

